



Alianza Democracia en Riesgo

Propuestas¹ para la reformulación de la Política Pública de Participación Ciudadana

Decreto 1535 de 2022

Mayo de 2024

Presentación

Desde el año 2020, la Alianza Democracia en Riesgo² ha realizado un trabajo de seguimiento ciudadano a las dinámicas de la democracia y la participación en Colombia. Esta labor se ha centrado en la alerta sobre acciones gubernamentales que afectan la democracia; la generación de recomendaciones de diseño institucional nacional y local para la garantía de los derechos democráticos y la articulación de acciones ciudadanas de posicionamiento de las temáticas en la opinión pública, entre otras. Así, la Alianza se ha alimentado de la experiencia acumulada de sus organizaciones a lo largo de décadas de trabajo en la defensa de la democracia, los derechos humanos y la paz.

En los últimos años, la democracia colombiana ha vivido importantes momentos. Desde el Estallido Social, pasando por una elección renovadora del Legislativo hasta la llegada del Gobierno de Gustavo Petro y Francia Márquez, el país se encuentra ante la posibilidad de una transición política hacia la apertura democrática señalada por Acuerdo Final de Paz. En este escenario, la Alianza Democracia en Riesgo ha aportado de diferentes maneras.

Así, planteó seis acuerdos fundamentales para la protección de la democracia en el marco de las elecciones presidenciales de 2022, advirtiendo la urgencia de acciones y reformas estructurales para la preservación de la democracia en temas como la institucionalidad política, las garantías para la participación ciudadana, el sistema

¹ Proyectó: Presidencia Ejecutiva. Fundación Foro Nacional por Colombia.

² La Alianza está conformada por la Corporación Fondo de Apoyo de Empresas Asociativas – CORFAS; el Centro de Investigación y Educación Popular CINEP – Programa por la Paz; la Corporación PODION; la Fundación Foro Nacional por Colombia; la Comisión Colombiana de Juristas; la Escuela Nacional Sindical; la Corporación REGION; la Corporación Transparencia por Colombia; Casa de la Mujer; la Corporación Conciudadanía; la Misión de Observación Electoral – MOE y la Corporación Viva la Ciudadanía. Para este documento también se contaron con los aportes de la Fundación Ideas para la Paz; la Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo de la Universidad de los Andes y la Fundación Corona. <https://democraciaenriesgo.com/>



electoral, la corrupción, la violencia social y política y la cultura política³. Posteriormente, realizó diversas actividades de incidencia para el fortalecimiento de la democracia y la participación en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026. Más adelante, también alertó sobre los problemas y obstáculos presentados durante los Diálogos Regionales Vinculantes realizados por el Gobierno del Cambio⁴.

Entre otras acciones necesarias para el fortalecimiento y la ampliación democrática, la Alianza ha situado particularmente la reformulación de la Política Pública de Participación Ciudadana, Decreto 1535 de 2022. A nuestro juicio, la Política existente no se corresponde con las necesidades actuales de la participación ciudadana; no recoge plenamente los avances y tareas participativas emanadas del Acuerdo Final de Paz y otras normas; reproduce la desarticulación institucional y la discontinuidad de las políticas participativas y contribuye a mantener un modelo de participación entendido “de arriba hacia abajo”, tutelado y limitante para el ejercicio de este derecho.

Teniendo en cuenta la inclusión de la reformulación como tarea del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, la necesidad de desarrollar los contenidos de la Ley 1757 de 2015 y de renovar los enfoques, las dimensiones y las acciones en términos de participación, la Alianza Democrazia en Riesgo propone el siguiente documento como aporte a la discusión. Para esto, el documento sitúa en primer lugar unos elementos de enfoque y conceptuales que enmarcan las acciones propuestas. Posteriormente, se incluye una matriz de propuestas específicas, organizadas de acuerdo con los artículos del Decreto 1535 de 2022.

Esperamos que el documento sirva de insumo para la tarea que emprenden el Consejo Nacional de Participación Ciudadana y el Ministerio del Interior. Además, proponemos una conversación de cara al país, con la participación plena de la ciudadanía, para abonar el camino de la apertura democrática y la construcción de paz.

³ *Agenda por la Democracia y la Participación. Seis riesgos para la democracia. Seis acuerdos para protegerla.* 2022. <https://democraziaenriesgo.com/wp-content/uploads/2022/05/Agenda-por-la-Democracia-y-Participacion%CC%81n-V2.pdf>

⁴ *Alerta Limitaciones a la participación ciudadana en la formulación y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo.* 2023. <https://democraziaenriesgo.com/index.php/riesgos-democraticos/alerta-limitaciones-participacion-ciudadana-formulacion-y-aprobacion-pnd/>



1. Contexto

A días de finalizar su gobierno, en el mes de agosto de 2022, el expresidente Iván Duque firmó el Decreto 1535⁵ del Ministerio del Interior que materializó la Política Pública de Participación Ciudadana - en adelante PPPC -, deuda del gobierno colombiano con la implementación integral de la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana (Ley 1757 de 2015).

La Política fue establecida como un compromiso del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”⁶ y contó para su elaboración con una fase de diagnóstico (análisis de contexto y triangulación de información) y formulación (priorización de problemáticas y proposición de acciones). Este proceso fue coordinado por una mesa técnica conformada por el Ministerio del Interior, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación con el acompañamiento técnico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

La formulación de la Política también contó con una consulta ciudadana a cinco tipos de actores (población en general, institucionalidad, Organizaciones de la Sociedad Civil, partidos y al Sistema Nacional de Participación); foros de intercambio de experiencias y consultas a los Consejos Territoriales de Planeación, entre otras acciones. Así, se elaboró una primera versión de la Política Pública y del Documento Base, abiertos a recepción de comentarios de la ciudadanía de forma virtual durante el mes de julio de 2022. Finalmente, tanto la Política como el Documento Base⁷ se adoptarían en agosto.

⁵ “Por el cual se adiciona el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la Política Pública de Participación Ciudadana, y se dictan otras disposiciones”. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=191689>

⁶ Este compromiso de construcción de una “Política Pública de Inclusión y Participación Democrática”, incluida en la línea “Participación ciudadana: promoviendo el diálogo social e intercultural, la Inclusión democrática y el respeto por la libertad de cultos para la equidad”, se propuso desenrollar los componentes de fortalecimiento de las expresiones asociativas de la sociedad civil, la promoción y mejoramiento de las veedurías ciudadanas y el control social y el fomento de la planeación participativa.

⁷ Política Pública de Participación Ciudadana. Documento Base de la Política. Ministerio del Interior. Departamento Nacional de Planeación. Departamento Administrativo de la Función Pública. Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. Agosto de 2022. https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/09/2022-09-22_DOCUMENTO-POLITICA-PUBLICA-DE-PARTICIPACION-CIUDADANA-VERSION-FINAL-AJUSTADA-27092022.pdf



Aunque la PPPC avanza en un diagnóstico actualizado de la situación de la participación ciudadana y adopta un enfoque conceptual comprensivo, adolece de una mirada integral de las dinámicas participativas del país, especialmente aquella que se desarrolla por los canales no institucionales y que en los últimos años ha protagonizado los procesos sociales y políticos, como en el llamado *Estallido Social*.

La Política también contiene distancias entre el marco conceptual y el diagnóstico y sus lineamientos, afectando el propósito, los alcances y las capacidades de la política. Entre sus problemas, se identifican la preeminencia de un modelo “de arriba hacia abajo” de participación ciudadana centrado en ajustes institucionales superficiales concentradas en la oferta institucional; la consideración de una ciudadanía pasiva, receptora de la acción institucional y con poca capacidad de agencia; el papel secundario o en ocasiones el desconocimiento de las tareas participativas y los compromisos adquiridos por el Estado en el Acuerdo Final de Paz; entre otras⁸.

Teniendo en cuenta estas problemáticas y las acciones de diversas organizaciones de la sociedad civil para la revisión y reformulación de la Política, el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022 - 2024 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” incluyó en su articulado acciones en este sentido:

ARTICULO 111º. Participación democrática para la reconstrucción del tejido social y la planificación participativa del desarrollo. El Ministerio del Interior liderará, ampliará y fortalecerá la Política Pública de Participación Ciudadana y Electoral, que contará con diversos enfoques: diferencial, de género, étnico, territorial y curso de vida, con el fin de fortalecer la organización de la sociedad civil, las organizaciones sociales y proteger el voto libre, promoviendo los derechos políticos de las mujeres bajo el principio de paridad y alternancia y de la población LGBTIQ+ [...]

En el caso de las Bases del PND 2022 - 2026, se estableció:

Se reformulará la política institucional de participación ciudadana y se capacitarán servidores públicos para garantizar el involucramiento de la ciudadanía como un valor esencial en la gestión de lo público. De igual manera, se implementará una política de fortalecimiento a expresiones asociativas de la sociedad civil, se fortalecerán las herramientas existentes y se ampliará la oferta en el quehacer institucional (p. 200).

⁸ Para una referencia, ver *Observaciones generales de la Fundación Foro Nacional por Colombia al documento preliminar de formulación de la Política Pública de participación ciudadana*. 2022. <https://forosuroccidente.org/observaciones-generales-de-la-fundacion-foro-nacional-por-colombia-al-documento-preliminar-de-formulacion-de-la-politica-publica-de-participacion-ciudadana/>



Actualmente, el Ministerio del Interior ha iniciado una conversación con el Consejo Nacional de Participación Ciudadana para la implementación de este compromiso⁹. En ese sentido, la Alianza Democracia en Riesgo ha activado un proceso de conversación entre sus organizaciones y otros actores, para identificar las actuales falencias de la Política, así como formular propuestas y recomendaciones encaminadas a la garantía del derecho a la participación ciudadana y a la profundización de la democracia en Colombia. Estas propuestas retoman los elementos avanzados por la Política especialmente su reconocimiento de la participación como derecho e identifican asuntos clave que deben ser reformados o rediseñados, en un sentido de complementariedad.

Este ejercicio ha resaltado algunos elementos transversales que se considera pueden aportar a la reformulación de la Política en clave participativa:

- Es necesario brindar las garantías necesarias para la acción del Consejo Nacional de Participación Ciudadana (CNPC) en el proceso de reformulación, por cuanto es el actor designado por la Ley 1757 de 2015 para lo relativo a los desarrollos de la política. También es importante que el proceso se acompañe de espacios consultivos y participativos donde la ciudadanía en su diversidad pueda contribuir con sus propuestas.
- La Política Pública de Participación Ciudadana es un instrumento clave para la garantía del derecho por parte del Estado. Por tanto, la reformulación debe asumir su carácter de política de Estado, superando el cortoplacismo y la dispersión.
- La Política necesita una actualización en términos de enfoque y de concepto frente a la participación ciudadana. En especial, esto implica una consideración conceptual y práctica de la acción colectiva como participación ciudadana en su lógica de movilización social y sus impactos y resultados en la toma de decisiones, con capacidades y enfoques innovadores.

⁹ También ha invitado a organizaciones de la sociedad civil a contribuir en este propósito.



2. Propuestas para la reformulación de la Política Pública de Participación Ciudadana - Decreto 1535 de 2022.

2.1. Elementos conceptuales y de enfoque.

Aunque el Decreto avanza en el reconocimiento de la participación ciudadana como un derecho y sitúa su relación con la democracia, la gestión pública y el desarrollo, el enfoque adoptado adolece fundamentalmente de una mirada integral capaz de dar cuenta de las lógicas institucionales y las lógicas no institucionales de la participación. Particularmente, la Política no tiene en cuenta las consecuencias adversas para la garantía plena del derecho del mantenimiento de un modelo formal tutelado y limitante, ni las dinámicas participativas no formales de la ciudadanía, que se expresan por fuera de los canales institucionales¹⁰.

Este enfoque limitado reproduce el desfase entre la institucionalidad y la ciudadanía, en la medida en que se asume la participación únicamente como una metodología o un paso a cumplir en la gestión pública, limitando sus capacidades y posibilidades. Además, el énfasis exclusivo de la participación formal significa tanto el desconocimiento de las propuestas ciudadanas surgidas en la acción colectiva con respecto a los temas públicos y su importancia en la interpellación a las autoridades, como del carácter heterogéneo y diverso de la participación ciudadana, que combina, coordina o complementa ambas lógicas.

De ahí que la Política deba responder a la habilitación de condiciones que permitan a la ciudadanía participar plena e integralmente, de acuerdo con sus intereses y capacidades y realidades, reconociendo las desigualdades estructurales que han impedido la participación de las y los históricamente excluidos. Esto implica que el Estado fortalezca su acción en la protección, promoción y sanción del derecho, respetando la autonomía de las organizaciones sociales y comunidades de acuerdo con sus territorialidades y sus formas de ser y hacer en el mundo.

En ese sentido, se proponen los siguientes elementos para tener en cuenta:

i) El Diálogo social. Como principio de relación entre Estado y ciudadanía y su recomposición contribuye a que la Política adquiera un sentido más allá de lo procedural. También contribuye a contrarrestar los efectos de la polarización y a avanzar en la gobernanza democrática territorial, entendida como la forma de

¹⁰ Corte Constitucional



gobierno que propicia el encuentro entre actores diversos para la construcción de acuerdos para el manejo democrático y transparente de los bienes y servicios públicos (Martínez, Puertas y Velásquez, 2022). Así, el enfoque de Estado Abierto¹¹ contribuye a este propósito, por cuanto pone el acento en la capacidad de las autoridades públicas de reconocer, comprender y tramitar las necesidades ciudadanas, con miras a garantizar el buen vivir.

- ii) **La democracia deliberativa:** el enfoque de la deliberación permite el reconocimiento de la ciudadanía como interlocutora válida, en su diversidad y avanza en el fortalecimiento del pluralismo. La deliberación implica generar espacios que robustecen la diferencia y significa una oportunidad de relegitimar los poderes públicos. Esto implica repensar los mecanismos de participación o de dotar de otras características los existentes. Así, deben tenerse en cuenta las experiencias de asambleas deliberativas que se han dado a nivel nacional y distrital o en experiencias sectoriales.
- iii) **La revalorización de lo consultivo - vinculante:** se debe avanzar e innovar en el verdadero rol de la participación en la decisión pública; la participación no puede restringirse a su función consultativa, ni a espacios de deliberación o de diálogo. Es necesario situar lo consultivo escalando su actual carácter opcional hacia la real incidencia en la toma de decisiones, hacia los resultados de la participación. Esto significa que las autoridades públicas realicen la debida trazabilidad de cara a la ciudadanía con respecto a sus propuestas sobre los problemas públicos (qué se toma en cuenta, qué no y por qué no). Lo vinculante debe situarse en su importancia en la construcción colectiva del futuro, de manera que lo consultivo y lo vinculante, si bien son distintos, deben complementarse, en un sentido integral. Esto implica definir momentos, lugares y propósitos del diálogo, apuntando a superar la dificultad de ruptura de acuerdos o de resultados participativos que no se tienen en cuenta.
- iv) **La flexibilidad.** La Política necesita de un enfoque flexible y experimental en el momento de su implementación, que permita corregir en el proceso aquellos obstáculos que puedan surgir, que incluya la trazabilidad de la participación, que supere la excesiva formalidad legal y que logre poner en diálogo lo institucional y lo no institucional, respetando la autonomía de la ciudadanía.

¹¹ El Estado Abierto implica la garantía de los derechos fundamentales a la participación ciudadana y al acceso a la información y se relaciona con una gestión pública transparente, integral, que rinda cuentas y que incorpore la innovación pública en su acción.



- v) **La descentralización:** como elemento central de la participación y su papel en el trámite de la conflictividad social, desde una idea de gobierno en la cercanía territorial, que responde a las necesidades inmediatas de sus poblaciones. Esto implica el fortalecimiento del Estado local en sus capacidades de diálogo y toma concertada de decisiones, así como en la garantía de derechos.
- vi) **La construcción de Paz.** La actual Política no articula con suficiencia y de forma integral las tareas participativas incluidas en el Acuerdo Final de Paz, así como lo avanzado actualmente en el marco de la política de Paz Total. Esto desdibuja el papel de las garantías para la participación en el objetivo estratégico de la apertura democrática, el fortalecimiento de una cultura política pluralista y el reconocimiento del papel fundamental de las organizaciones sociales y las comunidades en la construcción colectiva de futuro.
- vii) **Enfoques.** Es necesario que la Política introduzca enfoques diferenciales, de género y territoriales que permitan reconocer las barreras estructurales que han impedido la participación de las grandes mayorías en la definición de los asuntos públicos. La inclusión de enfoques diferenciales permite también la formulación de acciones específicas para las poblaciones y comunidades históricamente vulnerables como las mujeres, las y los jóvenes, las comunidades étnicas, el campesinado, las personas LGBTIQ+ y las víctimas del conflicto armado.
- viii) **Acceso a la información pública:** La falta de información de calidad, oportuna, de fácil acceso y en lenguaje claro es un obstáculo para que la ciudadanía participe en la planeación y seguimiento a la gestión pública. Es necesario que la política considere el acceso a la información pública como un elemento fundamental para el ejercicio de la participación ciudadana. Y avance hacia la transparencia activa y focalizada que priorice la publicación de información que responda a las necesidades de los diferentes grupos poblacionales.



2.2. Propuestas específicas de ampliación o modificación - Decreto 1535 de 2022

Decreto 1535 de 2022	Propuesta	Comentario
<p>Objeto</p> <p>Art. Artículo 2.3.2.4.2. Objeto. El objeto de la Política Pública de Participación Ciudadana es fortalecer las capacidades de la ciudadanía en general entendida como el conjunto de individuos, poblaciones, grupos, organizaciones e instituciones, para facilitar y garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana y la generación de espacios de diálogo público. De igual forma, pretende identificar y disminuir barreras del contexto que limiten el derecho a la participación e incentivar el interés de la ciudadanía en la definición de los asuntos públicos, promoviendo su vinculación activa en los espacios de planeación participativa.</p> <p>Parágrafo. En atención a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley 1757 de 2015, el Ministerio del Interior es la entidad encargada de la definición,</p>	<p>Objeto</p> <p>El objeto de la Política Pública de Participación Ciudadana es garantizar el derecho a la participación ciudadana en sus diversas formas y expresiones desde un enfoque pluralista y de acuerdo con las particularidades territoriales, autonomías culturales y diversidades del país, generando un entorno habilitante a través del fortalecimiento de capacidades de la ciudadanía y de las instituciones, la generación de espacios de diálogo social incidente y de deliberación pública con miras a la construcción democrática de paz.</p> <p>De igual forma, pretende identificar y superar barreras de contexto que limiten el derecho a la participación e involucrar a la ciudadanía en la definición de los asuntos públicos, promoviendo su vinculación activa en los espacios e instancias institucionales de participación y de planeación participativa, así como garantizando su participación autónoma como expresión de movilización social.</p>	<p>Es necesario que el Objeto de la Política se amplíe en clave de garantía del derecho en su integralidad, esto es, de participación institucional y no institucional o de movilización social, reconociendo la pluralidad de la ciudadanía. También implica tener en cuenta la importancia del fortalecimiento de capacidades, el diálogo social incidente y la deliberación pública, bajo el horizonte de la construcción democrática de paz.</p>



<p>promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Participación Ciudadana con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo para la Función Pública, previo concepto del Consejo Nacional de Participación Ciudadana.</p>		
<p>Art. Artículo 2.3.2.4.3. Población Beneficiaria de la Política Pública de Participación Ciudadana. Esta política está dirigida a los niños y niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, población OSIGD/LGBTIQ+, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, comunidades étnicas, indígenas, Rrom, comunidades campesinas, líderes y lideresas sociales, defensores de Derechos Humanos, víctimas, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, minorías políticas, minorías religiosas y la población en situación de movilidad humana y en general a la ciudadanía organizada y no organizada.</p>		<p>Se recomienda no hablar de población beneficiada, dado que da cuenta de actores pasivos que no tienen un papel relevante en la ejecución de la política.</p>



<p>Artículo 2.3.2.4.4. Dimensiones. La Política Pública de Participación Ciudadana está estructurada en tres dimensiones así:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dimensión de Participación Ciudadana y Democracia.2. Dimensión de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.3. Dimensión de Participación Ciudadana en la Planeación del Desarrollo	<ol style="list-style-type: none">1. Participación y Democracia2. Participación y Gestión Pública3. Participación y Desarrollo4. Participación Electoral	<p>Se recomienda aprovechar las dimensiones planteadas, ampliando sus contenidos y alcances (ver objetivos y ejes). Particularmente, se requiere actualizar la definición, el contenido y propuestas con respecto a la dimensión 3, en el entendido que el enfoque de Planeación del Desarrollo está desactualizado en la Política con respecto a los debates actuales. La visión de la Planeación del Desarrollo no tiene en cuenta, en condiciones de igualdad, las diversas formas de concepción del desarrollo, particularmente de comunidades étnicas.</p>
	<p>Art. Adicional. Enfoques de la Política</p> <ol style="list-style-type: none">a. Diferencialb. Géneroc. Étnicod. Territoriale. Curso de Vida	<p>Se recomienda complementar población con los enfoques incluidos en el PND 2022 - 2026.</p>
	<p>Art. Adicional Principios</p> <ol style="list-style-type: none">a. Autonomía.b. Promoción.c. Descentralización.d. Inclusión.e. Construcción de Paz	<p>Se recomienda incluir un artículo de principios que complementen la población y los enfoques adoptados, para garantizar el respeto a la autonomía de la ciudadanía, el sentido descentralizador, entre otros.</p>



<p>Artículo 2.3.2.4.6. Objetivos específicos de la política. Los objetivos de la presente política pública son los siguientes:</p> <p>A. Identificar y disminuir barreras del contexto que limiten el derecho a la participación, e incentivar el interés de la ciudadanía en la definición de los asuntos públicos.</p> <p>B. Fortalecer las capacidades de las entidades públicas, con el fin de garantizar la efectividad del derecho a la participación ciudadana y el cumplimiento de las obligaciones de las entidades públicas para el involucramiento de la ciudadanía en la gestión pública.</p> <p>C. Promover la vinculación activa de la ciudadanía a los espacios de planeación participativa y presupuesto participativo que contribuyan a la construcción e implementación de una visión</p>	<p>Objetivos específicos de la política:</p> <p>a. Brindar las condiciones institucionales para la garantía del derecho a la participación ciudadana, con miras a garantizar la inclusión, la eficacia y la deliberación de la ciudadanía en los espacios institucionales, así como respetar y garantizar las expresiones autónomas de la ciudadanía, para el fortalecimiento de la democracia y el pluralismo.</p> <p>b. Fortalecer las capacidades de las entidades públicas, con el fin de garantizar la efectividad del derecho a la participación ciudadana y el cumplimiento de las obligaciones de las entidades públicas para el involucramiento de la ciudadanía en la gestión pública. Para ello se deberá contar con indicadores de impacto / resultados que permitan verificar si se ha avanzado en la efectividad del derecho a la participación ciudadana y en el cumplimiento de las obligaciones de las entidades públicas. Asimismo, fortalecer el rol de las entidades que tienen competencia y responsabilidad para vigilar y hacer control al cumplimiento del derecho a la participación ciudadana y de</p>	<p>Los objetivos específicos y los ejes estratégicos deben corresponder con la ampliación de las dimensiones y los ejes, incorporando los elementos de participación no formal; descentralización; gobernanza democrática; construcción de paz, entre otros.</p>
---	--	--



de desarrollo desde el territorio.	<p>las obligaciones de las entidades públicas respecto a su cumplimiento.</p> <p>c. Garantizar el Diálogo Social, desde una perspectiva territorial de acuerdo con los criterios de descentralización y de gobernanza democrática, para la promoción de la vinculación activa de la ciudadanía en la definición del desarrollo territorial.</p>	
Artículo 2.3.2.4.7. Ejes estratégicos de la Política Pública. Son ejes estratégicos de la Política Pública de Participación Ciudadana los siguientes: a. Participación ciudadana en la gestión pública: tiene por objeto fortalecer el derecho y el deber de los individuos y de sus organizaciones de intervenir y colaborar en las actividades que hacen parte de las fases del ciclo de la gestión pública. b. Participación y democracia: busca asegurar las capacidades individuales y colectivas necesarias para que la ciudadanía ejerza un efectivo proceso de apropiación e incidencia en la toma de decisiones del ámbito público en	<p>Art. Ejes estratégicos de la Política Pública. Son ejes estratégicos de la Política Pública de Participación Ciudadana los siguientes:</p> <p>a. Participación y Democracia. Tiene por objetivo brindar las condiciones institucionales para la garantía del derecho a la participación ciudadana, con miras a garantizar la inclusión, la eficacia y la deliberación de la ciudadanía en los espacios institucionales, así como respetar y garantizar las expresiones autónomas de la ciudadanía, para el fortalecimiento de la democracia y el pluralismo.</p> <p>b. Participación Ciudadana y Gestión Pública. Fortalecer las capacidades de las entidades públicas, con el fin de garantizar la efectividad del derecho a la participación</p>	



<p>pro del bien común, teniendo como base el diálogo social y la democracia.</p> <p>c. Participación ciudadana en la planeación del desarrollo: su finalidad es fortalecer el involucramiento de la ciudadanía desde los diferentes sectores y poblaciones en la planeación participativa que propicien procesos que contribuyan al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>	<p>ciudadana y el cumplimiento de las obligaciones de las entidades públicas para el involucramiento de la ciudadanía en la gestión pública.</p> <p>c. Participación Ciudadana y Desarrollo. Garantizar el Diálogo Social, desde una perspectiva territorial de acuerdo con los criterios de descentralización y de gobernanza democrática, para la promoción de la vinculación activa de la ciudadanía en la definición del desarrollo territorial.</p>	
--	--	--